



1821 Universidad de Buenos Aires

## RESOLUCIÓN

Número:

**Referencia:** EX-2022-03058072- -UBA-DMEA#FMED - Carrera de Médico Especialista en Epilepsia

---

### VISTO

La Resolución RESCD-2022-1615-E-UBA-DCT#FMED dictada el 26 de mayo de 2022 por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina mediante la cual solicita la creación de la Carrera de Médico Especialista en Epilepsia, y

### CONSIDERANDO

Lo establecido por las Resoluciones (CS) Nros. 4030/15, 6795/17, 7531/17 y lo dispuesto en los Capítulos A y C CÓDIGO.UBA I-20.

Lo informado por la Dirección General de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Estudios de Posgrado.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 29 de julio de 2022.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la creación de la Carrera Médico Especialista en Epilepsia de la Facultad de Medicina.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar la Reglamentación General, el Plan de Estudios y los contenidos mínimos de las asignaturas de la Carrera de Médico Especialista a que se refiere el artículo 1º, y que como Anexo (ACS-2022-216-E-UBA-SG#REC) forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** Disponer que para la inscripción de alumnos en nuevas sedes y subsedes de la Carrera de Médico Especialista en Epilepsia deberá darse cumplimiento a lo estipulado en el artículo 203 CÓDIGO.UBA I-20.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese a la Unidad Académica interviniente, a la Secretaría de Posgrado y a la Dirección General de Títulos y Planes. Cumplido, archívese.

Digitally signed by GENOVESI Luis Mariano  
Date: 2022.07.29 18:39:55 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by BARBIERI Alberto Edgardo  
Date: 2022.07.29 18:44:06 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



## ANEXO

### I. INSERCIÓN INSTITUCIONAL DEL POSGRADO

#### **Denominación del posgrado:**

Carrera de Médico Especialista en Epilepsia

#### **Denominación del Título que otorga:**

Médico Especialista en Epilepsia

#### **Unidad/es Académica/s de las que depende el posgrado:**

Facultad de Medicina

#### **Sede/s de desarrollo de las actividades académicas del posgrado:**

(A determinar por el Consejo Directivo al momento de aprobar la apertura de sede)

#### **Resolución/es de CD de la Unidad/es Académica de aprobación del posgrado:**

RESCD-2022-1615-E-UBA-DCT#FMED

### II. MODALIDAD

Presencial	Distancia
X	

### III. FUNDAMENTACION DEL POSGRADO

#### a. Antecedentes

##### **a.1) Delimitar el objeto de estudio del posgrado o área de pertenencia, razones que determinan la necesidad de creación del proyecto de posgrado:**

La Epilepsia es una enfermedad prevalente a nivel mundial con aproximadamente SETENTA MILLONES (70.000.000) de pacientes afectados, siendo una de las enfermedades neurológicas más frecuentes. Esto hace que sea necesaria una mayor especialización y formación en el ámbito médico para poder ofrecer la mejor atención y opción de diagnóstico y tratamiento posibles, con el aprovechamiento de los recursos de salud de manera de reducir los costos finales. El avance en todos los ámbitos de la Epilepsia dentro de la Neurología requiere la profundización de la adquisición de los conocimientos y requiere fomentar la excelencia médica en la atención. Los médicos dedicados a la Epilepsia poseen conocimientos de manejo de esta patología que supera a la del Neurólogo general. Esta enfermedad tiene diferentes modalidades de abordaje desde el punto de vista de la evaluación de la epidemiología, diagnóstico y decisiones terapéuticas que van de lo simple a lo complejo en función de las características de la presentación de los casos clínicos en la atención del paciente. Las situaciones simples corresponden al especialista en Neurología General otorgarle una solución, pero los pacientes complejos, como lo



constituyen los enfermos que no responden al tratamiento farmacológico standard y que representan un CUARENTA por ciento (40%) de esta población, deben necesariamente ser abordados por alguien que haya sido capacitado específicamente en este tema. Esto tiene relevancia también en el ámbito de reinserción social y laboral de los pacientes con esta enfermedad, llevando a desmitificar el uso de la palabra Epilepsia. También es importante promover y estimular la realización de investigaciones sobre el tema, creando un ámbito de debate con los colegas.

**a.2) Antecedentes en instituciones nacionales y/o extranjeras de ofertas similares:**

Este proceso de formación del médico especialista en Epilepsia se realiza en varios países entre ellos EE. UU y Canadá, lugares de formación ejemplares en la subespecialidad de Epilepsia. Como por ejemplo el Hofstra Northwell School of Medicine, Department of Neurology de Nueva York, la Cleveland Clinic, Neurological Institute de Cleveland, Department of Neurology, College of Medicine, University of Florida, The Calgary Comprehensive Epilepsy Program, University of Calgary, Canada, son algunos de los lugares donde se realiza un fellow de formación en Epilepsia, posterior a la formación en Neurología, certificación en la subespecialidad que se encuentra vigente desde el año 2010.

**a.3) comparación con otras ofertas existentes en la Universidad:**

No existen ofertas similares

**b. Justificación**

La Carrera de Médico Especialista en Epilepsia se ajusta a lo dispuesto en los Capítulos A y C CÓDIGO.UBA I-20 y a lo establecido en el Reglamento de Carreras de Médico Especialista de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires (Resolución (CS) Nº 4030/15) y sus modificatorias.

**IV. OBJETIVOS DEL POSGRADO**

La carrera de Médico Especialista en Epilepsia tiene como objetivo formar con solidez a un médico neurólogo general para que pueda desempeñarse de manera independiente en su práctica diaria y en el trabajo conjunto con el resto de los médicos que forman parte de un equipo de atención integral para el paciente, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- a. Abordaje diagnóstico y terapéutico de los pacientes con Epilepsia, priorizando la anamnesis a paciente y familiares como medio de obtención de información, optimizando la utilización de los recursos disponibles para arribar a un diagnóstico y jerarquizando la relación costo-beneficio para definir el plan de estudios y tratamiento.
- b. Manejo apropiado del paciente en todos los aspectos que abarca la enfermedad, médicos, psíquicos y sociológicos.
- c. Preparar a los médicos como futuros educadores en las etapas formativas previas: estudiantes, residentes o especialistas, en otras disciplinas médicas y no médicas.
- d. Contribuir a optimizar los recursos que se destinan desde la Salud Pública.
- e. Contribuir a la difusión de las características de la enfermedad en la sociedad.



f. Promover la actualización y el debate de conocimientos científicos en todas las áreas de la especialidad a través de la articulación entre la investigación científica, la docencia universitaria y el desarrollo profesional.

## V. PERFIL DEL EGRESADO

Al finalizar su período de formación, el Médico Especialista en Epilepsia será capaz de:

- Realizar un correcto diagnóstico de epilepsia y definir los diagnósticos diferenciales.
- Establecer una clasificación de Epilepsia de acuerdo con los parámetros de la Liga Internacional contra la Epilepsia (ILAE).
- Realizar propuestas de diagnóstico topográfico de la zona epileptógena.
- Realizar una secuencia de exámenes complementarios y de tratamiento de primera línea para un paciente con diagnóstico presuntivo de epilepsia de reciente comienzo.
- Elaborar una serie de alternativas de tratamiento en caso de haber fallado a la primera línea terapéutica.
- Establecer una secuencia de exámenes complementarios ante un paciente con epilepsia que no responde al tratamiento farmacológico.
- Comprender el alcance y limitaciones de los exámenes complementarios tales como: Electroencefalograma (EEG), vídeo-electroencefalograma (Video-EEG), Estudios por imágenes anatómicos y funcionales.
- Definir las opciones de tratamiento alternativos en el paciente con Epilepsia Resistente.
- Considerar la presencia de comorbilidades asociadas y su potencial manejo.
- Establecer el contacto interdisciplinario con los diferentes equipos médicos que manejan a los pacientes con Epilepsia, particularmente con Epilepsia Resistente.
- Definir mediante los estudios de la literatura los criterios standard para el manejo de los pacientes (Medicina basada en la evidencia).
- Contribuir al manejo de los recursos disponibles en el ámbito de la Salud pública.
- Contribuir a la difusión de las características de la enfermedad en la sociedad.

## VI. ORGANIZACIÓN DEL POSGRADO

### a. Institucional:

La carrera de Médico Especialista en Epilepsia propuesta es de tipo Asistencial y se rige por el reglamento de Carreras de Médico Especialista de la Facultad de Medicina, Resolución (CS) Nº 4030/15 y sus modificatorias.

### AUTORIDADES:

#### Comité Académico

El Comité Académico de la Carrera será designado por el Consejo Directivo. Tendrá una duración de DOS (2) años. Deberá reunirse como mínimo en forma semestral con concurrencia de autoridades de la Secretaría de Educación Médica; estará integrado por:

- DOS (2) Profesores.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2022-03058072- -UBA-DMEA#FMED

-4-

- DOS (2) Docentes de la Especialidad o DOS (2) Especialistas Universitarios reconocidos en la materia.
- Los Directores de las Sedes del dictado del posgrado.

Los profesores y docentes o especialistas integrantes del Comité Académico serán propuestos en forma no vinculante por la mayoría simple de los Directores de Carrera.

Serán funciones del Comité Académico:

- Seleccionar los mejores trabajos por cohorte de la Carrera y elevarlos a la Secretaría de Educación Médica para que ésta los envíe a la Biblioteca Central de la Facultad.
- Elaborar propuestas para el mejoramiento de la Carrera.
- Proponer al Consejo Directivo las modificaciones de los requisitos de admisión y del plan de estudios, presentando las modificaciones pertinentes, con la aprobación de los DOS TERCIOS (2/3) de la totalidad de sus miembros. Toda vez que se presente una propuesta de modificación de la carrera, cada sede deberá presentar nuevamente el formulario de presentación de proyectos de carrera correspondiente (Artículos 201 a 204 CÓDIGO.UBA I-20).
- Coordinar la autoevaluación continua de la Carrera en sus distintas Sedes y Subsedes.

**Coordinador:**

El Comité Académico de la Carrera de Médico Especialista en Epilepsia propondrá como Coordinador a un miembro del Comité quien deberá ser aprobado por Consejo Directivo.

Requisitos del coordinador: Deberá ser un Profesor de la especialidad o un especialista reconocido. Durará en el cargo DOS (2) años. Pudiendo ser nuevamente designado en forma consecutiva en una sola oportunidad. En caso de no existir un profesor de la especialidad o especialista reconocido se elegirá a un Director de la Carrera. El Coordinador será el nexo entre la Unidad Académica (Facultad de Medicina) y las Sedes de la carrera.

Son funciones del Coordinador:

- Convocar y presidir las reuniones del Comité Académico.
- Comunicar las resoluciones emanadas de la Universidad, la Facultad de Medicina y sus dependencias.

**Director:**

Podrán actuar como Directores de la Carrera de Médico Especialista en Epilepsia: Profesores Regulares de ésta Facultad: titulares, asociados y adjuntos; profesores eméritos y consultos; Docentes autorizados, asociados o adscriptos en la disciplina objeto, especialistas reconocidos, especialistas universitarios en el área o jefes de Servicio por concurso; estos tres últimos deberán ser designados docentes libres a tal efecto. La designación del Director será realizada por el Consejo Directivo y tendrá una duración de CINCO (5) años a partir de los cuales deberá solicitar nuevamente su designación. En el caso de cesar como profesor regular permanecerá en su cargo solo



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2022-03058072- -UBA-DMEA#FMED

-5-

si es nombrado como Profesor Emérito o Consulto, o en su defecto deberá ser designado Docente libre.

Solo podrán actuar como Directores los profesionales que desarrollen sus tareas en la institución Sede. Asimismo, todos los candidatos a Director que no sean Jefes de Servicio deberán presentar el aval del jefe de Servicio y de la Dirección del hospital. En este sentido, el Director que cesara en sus funciones profesionales en dicha institución y más allá, de deber cumplimentar –para su permanencia- su nombramiento como Profesor Emérito o Consulto o ser designado Docente Libre, deberá contar también con el aval del Jefe de Servicio y de la Dirección del establecimiento donde se desarrolle el posgrado por él dirigido.

Serán funciones del Director:

- Realizar la selección de los aspirantes a la Carrera que no ingresen en forma directa.
- Establecer el orden de mérito de los postulantes.
- Coordinar los procesos del dictado de la Carrera.
- Dar a conocer la reglamentación vigente.
- Proponer al Subdirector.
- Proponer al Director asociado y a las eventuales Subsedes.
- Solicitar el llamado a concurso para el plantel docente.
- Coordinar el área académica.
- Proponer al Comité Académico modificaciones del plan curricular.
- Integrar el Comité Académico.
- Dar cumplimiento y hacer cumplir los requerimientos administrativos solicitados por la Unidad Académica (Facultad de Medicina).
- Cuando la actividad práctica se realiza fuera de la Sede deberá garantizar la calidad de la formación y las experiencias educativas, para ello solicitará informes del desarrollo de las actividades a los responsables docentes designados por el director en aquellos ámbitos.
- Estimular a los alumnos y docentes a participar en proyectos de investigación.
- Organizar y administrar los recursos económicos, técnicos, humanos y materiales disponibles para la Sede y subsedes.
- Proporcionar a la Secretaría de Educación Médica la información que ésta requiera para la administración y/o auditoria de la carrera.
- Proponer las vacantes anuales correspondientes a la Sede y eventuales Subsedes y comunicarlas en tiempo y forma a la Secretaría de Educación Médica.

**Director Asociado:**

Las subsedes estarán a cargo de los directores asociados propuestos por el Director de la Sede a las que pertenecen. Los Directores Asociados deberán reunir idénticas características que el Director de Sede y podrán renovar sus designaciones en las mismas condiciones. El Director asociado tendrá bajo su directa responsabilidad la formación académica y práctica de los alumnos en dicha Subsede. La designación le corresponde al Consejo Directivo. Tendrá una duración de DOS (2) años, luego de los cuales deberá renovar su designación.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2022-03058072- -UBA-DMEA#FMED

-6-

Serán funciones del Director Asociado:

- Organizar el cronograma de formación práctica.
- Controlar la realización efectiva de las actividades prácticas programadas.

**Subdirector:**

Cada Sede deberá contar con un Subdirector, quien será en caso de ausencia o renuncia del Director, el responsable de la Sede hasta el regreso o reemplazo del Director.

A su vez el subdirector tendrá como funciones específicas:

- Conocer y hacer conocer la reglamentación vigente y facilitar su cumplimiento.
- Coordinar el área académica conjuntamente con el Director.
- Proporcionar a la Secretaría de Educación Médica la información que ésta requiera para la administración y/o auditoria de la carrera, conjuntamente con el Director.

Su nombramiento será realizado por el Consejo Directivo a propuesta del Director de la Carrera, adjuntando sus antecedentes. Podrán actuar como Subdirectores los mismos profesionales que pueden ser designados Directores. En caso de no ser docente de la Facultad de Medicina deberán solicitar su designación como docente libre. El cargo de Subdirector tendrá una duración de DOS (2) años, renovable luego de transcurrido el periodo.

Las autoridades de las sedes o subsedes podrán ser removidas por el Consejo Directivo de la facultad con motivo del incumplimiento de sus funciones, previo dictamen de la comisión de posgrado y de la intervención de las Secretarías correspondientes de la Facultad.

**b. Convenios:**

Institución de convenio	Nº de Resol. (CS) o de EXP-UBA	Objetivos del convenio	Principales resultados específicos esperados para el Posgrado
No posee			

**c. Académica:**

La Carrera de Médico Especialista en Epilepsia tiene una duración de DOS (2) años y una carga horaria total de TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (3520) horas, de las cuales DOS MIL SETECIENTAS DIEZ (2710) corresponden a las actividades prácticas (OCHENTA por ciento (80%) de actividad total) y OCHOCIENTAS DIEZ corresponden a las actividades teóricas (VEINTE por ciento (20%) de la actividad total).



**Cuadro correspondiente al Plan de Estudios**

<b>Asignatura</b>	<b>Carga horaria</b>		<b>Correlatividades</b>
	<b>Teórica</b>	<b>Práctica</b>	
<b>1er año</b>			
1	Definiciones generales	86	266
2	Fisiopatología	86	266
3	Exámenes complementarios	86	266
4	Farmacología	86	266
5	Manejo en la urgencia	86	266
	<b>Subtotal 1er año</b>	430	1330
<b>2do año</b>			
6	Unidad de Video-EEG	95	345
7	Epilepsia resistente	95	345
8	Poblaciones especiales	95	345
9	Epilepsia en neuropediatría	95	345
	<b>Subtotal 2do año</b>	380	1380
	<b>Total</b>	3520	

**Contenidos mínimos:**

**1er año**

**1. Definiciones generales**

Definición de Epilepsia. Clasificación. Nuevas propuestas de clasificación. Tipos de crisis. Síndromes epilépticos. Diagnóstico. Diagnósticos diferenciales. Epidemiología de la epilepsia.

**2. Fisiopatología**

Epileptogénesis primaria y secundaria. Modelos de trabajo en epilepsia. Epilepsia generalizada. Epilepsia temporal mesial con esclerosis del hipocampo. Malformaciones del desarrollo cortical. Definición de dipolo. Métodos de detección del dipolo. Definición de zona y red epileptogena.

**3. Exámenes complementarios:**

**Estudios electrofisiológicos:**

EEG. Montajes habituales. Trazado normal. Anomalías epileptiformes. Variantes normales. Métodos de activación. Estudios invasivos. Indicaciones. Tipos de exploraciones. Uso de grillas y tiras subdurales. Electrodos de profundidad. Contribución en la determinación de la zona epileptogena. Determinación de las áreas elocuentes. Planificación de la cirugía.

**Estudios por imágenes:**

Estudios anatómicos: TC-IRM. Protocolo de epilepsia. Estudios normales. Reconocimiento de estudios patológicos. Variantes normales. Diagnósticos diferenciales. Estudios por imágenes funcionales. Espectroscopía por RM. Tensor de



Difusión (Tractografía). RM funcional. Tomografía por emisión de positrones. Tomografía por emisión de fotón único.

**Estudios genéticos:**

Rol del estudio genético en el estudio de pacientes con síndromes neurocutáneos, encefalopatías epilépticas, epilepsia farmacorresistente, epilepsias familiares.

**4. Farmacología:**

Drogas antiepilepticas. Drogas clásicas. Drogas de nueva generación. Farmacocinética. Farmacodinamia. Mecanismos de acción propuestos. Interacciones. Eventos adversos. Elección del fármaco antiepileptico apropiado en reciente diagnóstico, falla a monoterapia y epilepsia resistente. Utilidad del dosaje plasmático de las drogas. Ensayos clínicos.

**5. Manejo en la urgencia:**

Situaciones de urgencia. Crisis en la guardia. Crisis en la sala de internación. Status epiléptico.

**2do año**

**6. Unidad de Video-EEG:**

Definición. Indicaciones de un Video-EEG. Manejo del paciente previo, durante y luego de la internación. Manejo de las crisis en la Unidad. Manejo de la medicación antiepileptica. Interpretación de los resultados. Confección de un informe.

**7. Epilepsia resistente:**

Definiciones. Diagnóstico. Diagnósticos diferenciales. Crisis no epilépticas. Abordaje terapéutico. Evaluación quirúrgica. Tratamiento quirúrgico. Tratamientos no convencionales. Dieta cetogénica. Neuroestimulación (Estimulador vagal, estimulación profunda, RNS). Ensayos clínicos.

**8. Poblaciones especiales:**

Embarazo. Planificación. Teratogénesis. Manejo farmacológico. Epilepsia en el adulto mayor. Manejo farmacológico. Epilepsia en pacientes con comorbilidad psiquiátrica. Epilepsia en pacientes adultos con polifarmacia. Epilepsia y neuro-oncología. Epilepsia secundaria a traumatismo de cráneo. Epilepsias en contexto de encefalitis autoinmune.

**9- Epilepsia en neuropediatría:**

Crisis febres, epilepsias autolimitadas de la infancia, encefalopatías epilépticas, EEG en pediatría, tratamiento farmacológico, tratamiento no farmacológico.

**Descripción del Trabajo Final Integrador**

Se considerará aprobada la formación del alumno con la presentación de un trabajo final integrador, escrito en modalidad de trabajo científico, sobre un tema a designar que evidencie la integración de aprendizajes adquiridos en el proceso de formación, trabajado durante su año de capacitación.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2022-03058072- -UBA-DMEA#FMED  
-9-

### PLANILLAS DE PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS

En estas planillas se registrarán las actividades prácticas de los alumnos.

#### MODELO DE PLANILLA DE PROCEDIMIENTO

Sede

Alumno

Nº Libreta Universitaria

Promoción

#### MODELO DE PLANILLA DE PRÁCTICAS

Fecha	Procedimiento	Ámbito	Rotación	Paciente	Supervisor	Resultado	Observaciones
				HC	Género	Edad	

Sede \_\_\_\_\_

Alumno \_\_\_\_\_

Nº Libreta  
Universitaria \_\_\_\_\_

Promoción \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Fecha	Práctica		Ámbito	Asignatura	Supervisor	Observaciones
	Tipo	Horas				



## PRÁCTICAS

- a) Atención de pacientes ambulatorios en consultorio: TRESCIENTAS (300) consultas anuales.
- b) Atención de pacientes internados: CIEN (100) casos por año.
- c) Informes de EEG ambulatorios: QUINIENTOS (500) informes anuales.
- d) Informes de EEG de internación: CIEN (100) informes anuales en modalidad de guardia pasiva.
- e) Ingreso y seguimiento de pacientes en la Unidad de Video-EEG: VEINTE (20) pacientes anuales y modalidad de guardia pasiva asociada.
- f) Presentación de pacientes y discusión de pacientes en Ateneos del servicio: CINCUENTA (50) ateneos por año
- g) Participación en Proyectos de Investigación: UN (1) estudio como Investigador Principal y colaboración en al menos un estudio como Sub Investigador.

## VII. ESTUDIANTES

### a) requisitos de admisión:

Requisitos necesarios para ser admitido en el posgrado:

- Título de Médico expedido por Universidad Nacional, o privada o extranjera legalizada por el Ministerio de Relaciones extranjeras del país de origen.
- Los Títulos emitidos por otras Universidades distintas de la Universidad de Buenos Aires deberán estar legalizados por la Universidad de Buenos Aires.
- Todos aquellos postulantes que no fueran egresados de la Universidad de Buenos Aires deberán registrar el título de grado ante la Facultad.
- En el caso de haber egresado de una Universidad extranjera deberá tener el título de grado convalidado o revalidado.
- Título de Médico Especialista en Neurología con no más de CINCO (5) años de concluida su capacitación o Certificado de residencia o concurrencia completa en Neurología.
- Fotocopia de DNI.
- Fotocopia del seguro de mala praxis vigente.
- No más de DIEZ (10) años de otorgado título de médico.

### b) criterios de selección:

#### A través de la selección:

Sobre la base de entrevista y antecedentes curriculares, realizado por el Comité Académico de cada Carrera según los requisitos establecidos. El Comité establecerá un orden de méritos mediante el cual distribuirá los aspirantes en las distintas sedes según las preferencias de los candidatos hasta cubrir las vacantes. Al momento de admisión, el alumno pasará a denominarse Carrerista Universitario. Tendrán prioridad los antecedentes universitarios dentro del Currículum Vitae del postulante.

El alumno deberá presentar su Curriculum Vitae (antecedentes curriculares, científicos y profesionales).



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2022-03058072- -UBA-DMEA#FMED  
-11-

**c) vacantes requeridas para el funcionamiento del posgrado:**

Cada sede comunicará anualmente, con una antelación mínima de SEIS (6) meses antes del comienzo del ciclo lectivo la cantidad de vacantes que ofrecerá y la distribución si es que existieran Subsedes

**d) criterios de regularidad:**

- Asistir al OCIENTA por ciento (80%) de las actividades teórico – prácticas de cada asignatura (cuatrimestre).
- Rendir y aprobar los exámenes parciales de cada asignatura.
- Para ser promovido a segundo año deberá tener aprobados todos los exámenes de primer año.
- La regularidad de las asignaturas cursadas y de la carrera tendrá una duración de DOS (2) años. Los DOS (2) años se contarán a partir de la finalización de la cursada
- Para poder rendir el trabajo final individual de carácter integrador se deberán haber aprobado los exámenes de las asignaturas.

En caso que el alumno pierda la regularidad podrá pedir la reincorporación según artículo 27 de la Resolución de (CS) N°4030/15.

**e) requisitos para la graduación:**

- Haber aprobado las evaluaciones de las asignaturas.
- Haber aprobado el trabajo final individual de carácter integrador.
- Rendir un examen de competencias.  
Para poder rendir el examen de competencias a cargo del Comité Académico de la carrera de Especialización, los alumnos deberán presentar y aprobar el trabajo final integrador, para lo cual serán asesorados por los docentes del curso.  
El examen de competencias deberá rendirse ante las autoridades docentes de las diferentes Sedes cuyos integrantes ocupan el Comité Académico.
- Tener abonados los aranceles fijados por la Universidad de Buenos Aires.

La confección y expedición del diploma de Médico Especialista en Epilepsia se realizará según lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-24.

**VIII. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

(A determinar por el Consejo Directivo al momento de aprobar la apertura de sede).

**IX. MECANISMOS DE AUTOEVALUACION Y DE SEGUIMIENTO DE GRADUADOS**

Se implementarán las siguientes estrategias para la autoevaluación de la carrera que permita la mejora continua:

- Encuestas anónimas a los estudiantes sobre cada asignatura.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2022-03058072- -UBA-DMEA#FMED  
-12-

- Reuniones con los equipos docentes para actualización permanente de contenidos y bibliografía y de actualizaciones permanentes establecidas por la Liga Internacional de Epilepsia (ILAE).
- Análisis FODA de la carrera en sus aspectos de gestión y pedagógicos.
- Realización de encuestas a graduados por cohorte sobre el funcionamiento de la carrera, el aporte a su desarrollo profesional, entre otros.



## Anexo Resolución Consejo Superior

### Hoja Adicional de Firmas

1821 Universidad de Buenos Aires

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-03058072- -UBA-DMEA#FMED - Carrera de Médico  
Especialista en Epilepsia

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.

Digitally signed by GENOVESI Luis Mariano  
Date: 2022.07.29 15:04:17 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires